Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600ANTJ0KJLehjk5mrymWvF1DJLYdAU3n8j

RESOLUCIÓN

Vista la memoria elaborada por la Dirección General de Comercio y Consumo, y los informes emitidos por el Servicio de Estudios y Asesoramiento Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio y la Dirección General del Servicio Jurídico.

Vistas las previsiones contenidas en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Visto lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria,

RESUELVO:

1. Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, y la Universidad de Cantabria para la financiación de estudios en materia de consumo.

2. Autorizar y disponer un gasto por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con destino a financiar el citado Convenio de colaboración.

3. Financiar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.492M.744.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con las previsiones del artículo 147.1.b) y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 112 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO, INTERVENCIÓN DELEGADA, DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO e INTERESADO.

A la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO
Eduardo Carmelo Arasti Barca

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*